



FC

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
N° 449-2011-PRES/CSA

Arequipa, dos mil once
Junio veinticuatro.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en cumplimiento de la Ley N° 1367 de 20 de diciembre de 1910, que creó los Colegios de Abogados, se fundó el Colegio de Arequipa de Arequipa Sucesor de la Academia Lauretana de Ciencias y Artes, en sesión de Junta General de fecha 30 de julio de 1911, presidida por el entonces Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa don Víctor N. Morales, con tal motivo el presente año, el mismo conmemora sus *Cien Años* de fundación institucional;

SEGUNDO: Que, como muy acertadamente resaltara en aquel memorable día el señor Presidente del Tribunal Superior de Arequipa, Don Víctor N. Morales, el establecimiento en esta Ciudad del Colegio de Abogados de Arequipa, reviste suma importancia para el Distrito Judicial de Arequipa en particular, dado que el mismo, desde su fundación a través de sus muy destacados y prestigiosos miembros de la Orden ha contribuido decididamente al afianzamiento y sostenibilidad del Sistema Democrático y el Estado de Derecho;

TERCERO: Que, estando a lo expresado, la Corte Superior de Justicia de Arequipa, representada por su Señor Presidente en funciones, ha visto por conveniente a través de la presente Resolución Administrativa en expresar su reconocimiento y felicitación al Ilustre Colegios de Abogados de Arequipa en tan especial fecha, dada la importante y trascendente función garantista que dicha Institución ha desarrollado y viene desarrollando en la Comunidad Jurídica de nuestro País, además de las ya encomendadas en sus Estatutos;

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FELICITAR a nombre de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, al Ilustre Colegios de Abogados de Arequipa, con motivo de conmemorar el presente año, *Cien Años* de su fundación institucional.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA PRESIDENCIA

//Pág. N° 2 Res. Adm. N° 449-2011-PRES/CSA.

Artículo Segundo.- AGRACEDER Y RECONOCER al Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa la labor desarrollada por cada uno de sus prestigiosos y destacados Miembros de la Orden, a lo largo de estos cien años de vida institucional, así como por sus valiosos aportes para el afianzamiento y sostenibilidad del Sistema Democrático y el Estado de Derecho en nuestro país, y por la significancia histórica que representa en la Comunidad Jurídica Nacional.

Artículo Tercero.- PUBLIQUESE la presente en el Diario de Avisos Judiciales y en página institucional.

Artículo Cuarto.- Póngase la presente en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, CONREDE Arequipa, Decano del Colegio de Abogados de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jorge Luis Salas Arenas
Jorge Luis Salas Arenas
Presidente
Corte Superior de Justicia de Arequipa